CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HANNA INSTRUMENTS S A S
Nit: 900352772 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01983491
Fecha de matrícula:	19 de abril de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 98 No. 25G-10 Bodega 9
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administracion@hannacolombia.com
Teléfono comercial 1:	5189995
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Complejo Empresarial Y Hotelero Optimus Avenida C

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administracion@hannacolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5189995
Teléfono para notificación 2: 3167184378
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Accionista Único del 16 de abril de 2010, inscrita el 19 de abril de 2010 bajo el número 01376676 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada HANNA INSTRUMENTS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita, en colombia o en el extranjero, incluyendo pero no de manera limitativa: 1) La comercialización de toda clase de producto, en especial de aquellos para el control para el control de agua y alimentos en el territorio nacional y en el extranjero. 2) La realización de todo otro negocio que sea un complemento de las actividades de la sociedad o que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y que los socios acuerden. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales financieros, industriales que sean

necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las que aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga interés, adquirir y vender acciones, comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de bienes muebles o inmuebles, adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios, celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguro, fiducia, agencia, comisión apertura de créditos, cartas de crédito, otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos-valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar a particular en toda clase de contratos de cambio, dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus empresas o negocios, constituir compañías filiales, nombrar mandatarios judiciales y extrajudiciales, obrar como mandataria de cualquier acto o negocios jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que directamente o indirectamente se relacionen con su objeto social. Así mismo, en cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, de esta manera, podrá efectuar toda clase de procesos aduaneros de importación y/o exportación ante las autoridades colombianas.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $0.00
No. de acciones	: 0.00
Valor nominal	: $0.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $0.00
No. de acciones	: 0.00
Valor nominal	: $0.00

** Capital Pagado **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $0.00
No. de acciones : 0.00
Valor nominal : $0.00

*** Aclaración a Capital ***
Capital:

** capital autorizado **
Valor : $1,626,700,000
No. De acciones : 16,267
Valor nominal : $100,000.00

** capital suscrito **
Valor : $1,626,700,000
No. de Acciones : 16,267
Valor Nominal : $100,000.00

** capital pagado **
Valor : $1,626,700,000
No. de acciones : 16,267
valor Nominal : $100,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general, el cual será de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas, elegido para períodos de dos (2) años, reelegibles indefinidamente. El gerente tendrá dos (2) suplentes elegidos para el mismo período, los cuales ejercerán las funciones que de forma expresa se le asignan en los presentes estatutos, durante las faltas absolutas, temporales o accidentales, del gerente general .

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Todos los empleados y funcionarios de la sociedad, con excepción de los nombrados en forma directa por la asamblea general de accionistas, estarán subordinados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

al gerente general y bajo sus órdenes e inspección inmediata. A. Corresponde al gerente general las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante las personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir, y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. B) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. C) Tomar, sin límite de cuantía alguna, todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, en ese orden de ideas, el gerente general podrá: negociar, suscribir, convenir y otorgar toda clase de convenios, contratos, asociaciones accidentales, acuerdos, compromisos y similares, fijando términos, condiciones, precios, rentas, participaciones, derechos, obligaciones, garantías, plazos, costos, montos, otorgar escrituras públicas y cuanto correspondiere en derecho, sean ellos de orden civil o comercial; modificarlos, rescindirlos y/o demandar su resolución; al efecto podrá presentar toda clase de solicitudes, ofertas, propuestas y similares y concurrir a toda clase de invitaciones, licitaciones y concursos, públicos o privados, que tengan que ver con el objeto del giro social. D) Representar a la sociedad ante los bancos y el sector financiero, en general. Así las cosas, el gerente general podrá: abrir y cerrar cuentas bancarias, sean de ahorros o corrientes, cdt's, retirar fondos y girar cheques, firmar comprobantes y órdenes de retiro y pago. E) El gerente general, podrá realizar, liquidar, vender, ceder, gravar, hipotecar o disponer, de toda clase de bienes inmuebles o constituir cualquier tipo de garantías prendarias y similares sobre bienes muebles, estén estos sujetos o no a registro. F) Contratar toda clase de seguros necesarios para el giro ordinario de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a seguros de daños, de responsabilidad civil, contractual o extracontractual, de incendio, de transporte, de vida, de accidentes personales, seguros marítimos, entre otros. G) Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas. H) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. I) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. J) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de

distribución de utilidades o de cancelación de pérdida liquidadas. K) Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. L) Suscribir cualquier clase de declaración tributaria y/o cambiarla. M) Importar, comercializar y vender, directamente o a través de distribuidores, toda clase de bienes y productos que correspondan al objeto de la sociedad, cumpliendo con las normas legales aduaneras, tributarias y cualesquiera otras al efecto requeridas n) Ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea de accionistas y las demás que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. O) Presentar periódicamente a la asamblea de accionistas los estados financieros de la compañía. En general, realizar todos los actos, contratos, y similares que se requieran en su condición de gerente de la sociedad, pero con las restricciones que se señalan en estos estatutos. B. Corresponde al suplente del gerente general las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante las personas naturales o jurídicas. El suplente no podrá novar, transigir, comprometer, nombrar apoderados o desistir obligaciones o derechos cuando, la cuantía de estos, superen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$5.000), sin la autorización previa y por escrito del gerente general. B) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. C) Hasta por una cuantía máxima de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 70.000), tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, en ese orden de ideas, el suplente podrá: negociar, suscribir, convenir y otorgar toda clase de convenios, contratos, asociaciones accidentales, acuerdos, compromisos y similares, fijando términos, condiciones, precios, rentas, participaciones, derechos, obligaciones, garantías, plazos, costos, montos, otorgar escrituras públicas y cuanto correspondiere en derecho, sean ellos de orden civil o comercial; modificarlos, rescindirlos y/o demandar su resolución; al efecto podrá presentar toda clase de solicitudes, ofertas, propuestas y similares y concurrir a toda clase de invitaciones, licitaciones y concursos, públicos o privados, que tengan que ver con el objeto del giro social. Cuando cualquiera las actividades antes descritas, superen el monto establecido en el presente numeral, el suplente requerirá la aprobación previa y por

escrito del gerente general. D) Salvo que exista autorización previa y por escrito del gerente general principal, el suplente no podrá representar a la sociedad ante los bancos ni ante el sector financiero en general. En este sentido, el suplente no se encuentra facultado para abrir ni cerrar cuentas bancarias, sean de ahorro o corrientes, ni para abrir cdt's, sin la autorización previa y por escrito del gerente general principal. E) El suplente no podrá realizar transacciones bancarias, transferencias, girar cheques, firmar comprobantes, órdenes de retiro ni órdenes de pago, salvo que exista aprobación previa y por escrito del gerente general principal. F) Salvo que exista autorización previa y por escrito de la asamblea general de accionistas, el suplente no podrá realizar, liquidar, vender, ceder, gravar, hipotecar o disponer, de ninguno de los bienes inmuebles o constituir ningún tipo de garantías prendarias y/o similares sobre bienes muebles, estén estos sujetos o no a registro. G) Contratar toda clase de seguros necesarios para el giro ordinario de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a seguros de daños, de responsabilidad civil, contractual o extracontractual, de incendio, de transporte, de vida, de accidentes personales, seguros marítimos, entre otros. H) El suplente podrá nombrar y remover empleados y dependientes de la compañía, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas, siempre y cuando cuente con la autorización previa y por escrito por parte del gerente general. I) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. J) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. K) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdida liquidadas. L) Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. M) Suscribir cualquier clase de declaración tributaria y/o cambiaria. N) Bajo el límite de cuantía establecido en el numeral c, importar, comercializar y vender, directamente o a través de distribuidores, toda clase de bienes y productos que correspondan al objeto de la sociedad, cumpliendo con las normas legales aduaneras, tributarias y cualesquiera otras al efecto requeridas. O) Presentar periódicamente a la asamblea de accionistas los estados financieros de la compañía. C. Corresponde al segundo suplente del gerente general las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar legalmente a la sociedad ante las

autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante las personas naturales o jurídicas. El segundo suplente no podrá novar, transigir, comprometer, nombrar apoderados o desistir obligaciones o derechos cuando, la cuantía de estos, superen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$5.000), sin la autorización previa y por escrito del gerente general. B) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. C) Hasta por una cuantía máxima de treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 35.000), tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, en ese orden de ideas, el segundo suplente podrá: negociar, suscribir, convenir y otorgar toda clase de convenios, contratos, asociaciones accidentales, acuerdos, compromisos y similares, fijando términos, condiciones, precios, rentas, participaciones, derechos, obligaciones, garantías, plazos, costos, montos, otorgar escrituras públicas y cuanto correspondiere en derecho, sean ellos de orden civil o comercial; modificarlos, rescindirlos y/o demandar su resolución; al efecto podrá presentar toda clase de solicitudes, ofertas, propuestas y similares y concurrir a toda clase de invitaciones, licitaciones y concursos, públicos o privados, que tengan que ver con el objeto del giro social. Cuando cualquiera las actividades antes descritas, superen el monto establecido en el presente numeral, el segundo suplente requerirá la aprobación previa y por escrito del gerente general. D) Salvo que exista autorización previa y por escrito del gerente general principal, el segundo suplente no podrá representar a la sociedad ante los bancos ni ante el sector financiero en general. En este sentido, el segundo suplente no se encuentra facultado para abrir ni cerrar cuentas bancarias, sean de ahorro o corrientes, ni para abrir cdt's, sin la autorización previa y por escrito del gerente general principal. E) El segundo suplente no podrá realizar transacciones bancarias, transferencias, girar cheques, firmar comprobantes, órdenes de retiro ni órdenes de pago, salvo que exista aprobación previa y por escrito del gerente general principal. F) Salvo que exista autorización previa y por escrito de la asamblea general de accionistas, el segundo suplente no podrá realizar, liquidar, vender, ceder, gravar, hipotecar o disponer, de ninguno de los bienes inmuebles o constituir ningún tipo de garantías prendarias y/o similares sobre bienes muebles, estén estos sujetos o no a registro. G) Contratar toda clase de seguros necesarios para el giro ordinario de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a seguros de

daños, de responsabilidad civil, contractual o extracontractual, de incendio, de transporte, de vida, de accidentes personales, seguros maritimos, entre otros. H) El segundo suplente podrá nombrar y remover empleados y dependientes de la compañía, cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas, siempre y cuando cuente con la autorización previa y por escrito por parte del gerente general. I) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. J) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. k) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdida liquidadas. L) Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. M) Suscribir cualquier clase de declaración tributaria y/o cambiaria. N) Bajo el límite de cuantía establecido en el numeral c, importar, comercializar y vender, directamente o a través de distribuidores, toda clase de bienes y productos que correspondan al objeto de la sociedad, cumpliendo con las normas legales aduaneras, tributarias y cualesquiera otras al efecto requeridas. O) Presentar periódicamente a la asamblea de accionistas los estados financieros de la compañía. De acuerdo con lo anterior, se entiende que cualquier acto, contrato o función, que no se encuentre plenamente consagrada en el presente literal B) y C), le corresponderá de forma exclusiva al gerente general, pudiendo este último, según lo estime conveniente, delegarla a sus suplentes, autorizando el respectivo acto, contrato o función, de forma previa y por escrito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 27 de Asamblea de Accionistas del 25 de junio de 2019, inscrita el 12 de julio de 2019 bajo el número 02485991 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
Henriquez Zepeda Carlos Javier	C.E. 000000000576994

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945806 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.	
Botero Motta Pablo Hernando	C.C. 000001019007819
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
Ariza Marroquin Adriana	C.C. 000000052500106

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **
Que por Acta no. 015 de Asamblea de Accionistas del 5 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753086 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Hernandez Clavijo Orlando	C.C. 000000019379516
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Barros Barreto Maribel	C.C. 000000065732945

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2010/05/14	Asamblea de Accionist	2010/05/27	01386975
02	2010/07/02	Asamblea de Accionist	2010/09/15	01414213
07	2010/11/11	Asamblea de Accionist	2011/01/21	01446683
08	2010/12/15	Asamblea de Accionist	2011/01/21	01446865
8	2010/12/15	Asamblea de Accionist	2011/01/24	01446974
016	2013/12/20	Asamblea de Accionist	2013/12/27	01794121
20	2015/03/30	Asamblea de Accionist	2015/06/04	01945804
23	2016/11/25	Asamblea de Accionist	2016/12/14	02166431

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 33.238.379.364
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 09:03:33
Recibo No. AB26547777
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26547777EB543

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

